CONTRATO DE SUMINISTRO No. 235	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**DANIELA OCAMPO PINEDA** **ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.115.192.728 Expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**MULTIREPUESTOS JD**
NIT	**94.464.045-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE IVAN CARDENAS VALENCIA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.464.045 expedida en Caicedonia, Valle del Cauca**
VALOR	**$18.000.000**
FECHA	**25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

2. Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

3. Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

4. Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

5. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

6. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad

7. **¿Qué es un café especial?** los cafés especiales, pero también otros tipos de cafés como los gourmets, los de origen y los orgánicos y en qué se diferencian.

8. **Café especial.** En palabras sencillas es un café con altos estándares de calidad que van desde la semilla hasta la taza. Además, se califica bajo el protocolo de puntuación de la SCA (Specialty Coffe Asociación), en una escala que va de 0 a 100 puntos y que permite diferenciar los cafés comerciales de los especiales.

- Los cafés especiales por lo general se cultivan entre los 1500 y los 2100 metros sobre el nivel del mar.
- Revisa en su empaque o pregunta su puntaje en la escala de la SCA.
- Debe especificar claramente la variedad, por ejemplo: Caturra, Tabí, Castillo, Gesha etc.
- Debe especificar claramente su proceso de beneficio, por ejemplo: lavado, natural o honey.
- Revisa en su empaque o pregunta el tipo y fecha de tueste. Normalmente tienen tuestes medios para resaltar todos sus atributos.

9. **Café gourmet.** Aunque en teoría también se refiere a un café de gran calidad y muchas personas piensan que un café gourmet es igual que un café especial, recordemos que los segundos son regulados por la SCA, mientras que no hay ninguna entidad o normativa que regule los cafés gourmet, sino que son los propios productores y fabricantes quienes lo catalogan de esta forma, seguramente porque los granos han sido seleccionados cuidadosamente.

10. Otros términos que se utilizan para referirse a granos con pocos defectos o con sabores distintivos en taza pueden ser “premium” o “fina selección”, pero esto no significa que sean especiales, recuerda que deben alcanzar un puntaje mínimo para considerarse de especialidad y que en algunas ocasiones puede ser solo una estrategia de marketing.

11. **Café de origen** Cuando hablamos de un café de origen, se refiere netamente a su procedencia, es decir que proviene de un solo productor, cultivo, finca o región determinada y es esta información la que impulsa su comercialización. Aunque se busca que tenga cualidades únicas, no necesariamente debe cumplir con las características de un café especial, así como un café especial no siempre es de origen. Un ejemplo podría ser algunos blends (mezclas) donde se unen granos, que pueden ser de distintas

procedencias, para lograr un café con atributos específicos que se clasifique como especial.

12. **Café orgánico.** Para que un café sea certificado como orgánico, debe cumplir con ciertas condiciones en su producción, que están ligadas directamente a su impacto en el medio ambiente, por ejemplo, debe crecer bajo sombra en tierras con abono 100% natural y sin intervención de sustancias químicas artificiales, como pesticidas, fertilizantes y herbicidas. Entonces cuando hablamos de café orgánico no necesariamente se refiere a la calidad final del café; en este sentido, un café puede ser orgánico, pero no especial y viceversa.
13. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de apoyar el renglón productivo del café en la línea de cafés especiales o diferenciados, la Administración Municipal de Caicedonia, mediante la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" realiza el acompañamiento de este importante renglón productivo mediante el control y/o estandarizaciones en fermentaciones, medición de temperatura y control de grados brix (acidez).Los grados Brix (símbolo °Bx) miden el cociente total de sacarosa disuelta en un líquido. Una solución de 25 °Bx tiene 25 g de azúcar (sacarosa) por 100 g de líquido o, dicho de otro modo, hay 25 g de sacarosa y 75 g de agua en los 100 g de la solución.

14. El empaque de los cafés especiales es importante para:

- Proteger las propiedades organolépticas del café, como su aroma, sabor, color y textura
- Conservar el café durante su transporte, almacenamiento y comercialización
- Presentar el café de forma precisa y positiva ante el público

15. Existen diferentes tipos de empaques para café, entre ellos:

- **Bolsas válvulas**: Son flexibles y tienen una válvula desgasificadora que libera los gases que produce el café después de ser tostado y molido.
- **Empaques con fondo plano**: Tienen un diseño cuadrado que les permite permanecer de pie sin ayuda.
- **Empaques de papel**: Están hechos con papel kraft o cartón, que son materiales biodegradables y reciclables.
- **Henequén, sigal, fique, yute, polipropileno**: Se utilizan para el café verde.
- **Polietileno grueso, vidrio, cartón**: Se utilizan para el café soluble y/o liofilizado.

El empaque del café también puede ser una herramienta de marketing y comunicación. El diseño y la información del empaque pueden ayudar a atraer la atención de los consumidores.

- De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal "2024 – 2027 JUNTOS POR CAICEDONIA", se encuentran registrada la línea estratégica: **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA.**OBJETIVO GENERAL:** Promover un municipio competitivo, turístico y

productivo, permitiendo una dinámica económica que posibilita el desarrollo integral basado en atractivos naturales, culturales y agropecuarios del territorio. **NOMBRE DEL SECTOR:** AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**PROGRAMA:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales. **PRODUCTO:** Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. **DESCRIPCIÓN:** Apoyo a nuevos pequeños productores de Café, como estímulo para la producción de café especial.

PRIMERA: OBJETO. Realizar apoyo a los productores de cafés especiales mediante el suministro de materiales, equipos y/o elementos que mejoren los procesos de agroindustria, fermentación y/o calidad

SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica
2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio
6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado.

NOTA: El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución sesenta (60) días contados, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000) incluido IVA, 4 X mil y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación, que se cancelaran en pagos parciales, previo recibido a satisfacción por el supervisor.

SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2026 así: CDP N° 0000634, de fecha 08 de mayo del 2026, rubros: 2.3.2.02.02.008170201086113 Apoyo a nuevos pequeños productores de café, como estímulo para la producción de café especial. Fuente 052 superávit fiscal Sgp libre inversión; y 2.3.2.02.02.008170201086113 Apoyo a nuevos pequeños productores de café como estímulo para la producción de café especial. Fuente 005 propósito general libre destinación municipio 4, 5, 6, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan.

OCTAVA. - NO RELACION LABORAL: Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia.

NOVENA. - GARANTÍAS: El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial.

DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES. Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO: Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria “UMATA” de acuerdo a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas.

DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA: La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría.

VIGESIMA: GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma al veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.